

## NOTA DE PRENSA

### **AEMS-RÍOS CON VIDA DENUNCIA LA FALTA DE UNA REGULACIÓN EFICAZ DE LA PESCA CONTINENTAL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA**

**Desde el año 2004 al año 2008 sin actualización de la ORDEN por la que se fijan los periodos hábiles y las normas generales relacionadas con la pesca en aguas continentales de la Comunidad Valenciana (ORDEN General de Vedas).**

**(Valencia, 14 de Marzo de 2008) La Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda sigue sin publicar la ORDEN General de Vedas. Agotadas nuestras gestiones a nivel oficial, estamos en la obligación de denunciar públicamente la situación actual de ésta falta de regulación actualizada de la pesca continental (ORDEN General de Vedas) tan necesaria, sobre todo, para las cada vez más escasas masas de aguas salmonícolas de nuestra Comunidad.**

En carta dirigida al conseller de Territorio y Vivienda, el 15-12-2006, le expresamos nuestro desacuerdo con la forma en que se está llevando a cabo la gestación y publicación de las ÓRDENES de Vedas en los últimos años toda vez que desde el año 2002 hasta el año 2006 solo se ha publicado una ORDEN, la del año 2004, quedando sin regulación específica y actualizada los años 2003, 2005, 2006.y todo hacia pensar que tampoco el año 2.007 iba a ver actualizada ésta regulación, como así sucedió.

En el año 2007 y tras nuestra insistencia en que se preparara el borrador de actualización de la ORDEN de Vedas para el año 2008, se nos mando el 17 de Diciembre de 2007 (vía email para adelantar al envío por correo) desde la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, y concretamente de la Directora General de Gestión del Medio Natural, una citación de reunión para el día 20 del mismo mes con motivo de la confección de la ORDEN General de Vedas. En la misma fecha del día 17 se nos remitió también vía email el BORRADOR –de trabajo- (Diciembre de 2007) de la ORDEN de Vedas para el 2008.

A la mencionada reunión asistieron el Jefe del Servicio de Caza y Pesca y un Técnico de dicho servicio aparte de una representación de la Federación de Pesca de la Comunidad Valenciana y de nosotros, el AEMS-Ríos Con Vida Valencia.

En dicha reunión se analizó el borrador que estaba inacabado como tal, sobre todo el ANEXO II DESGLOSE DE TRAMOS DE RÍOS y se aportaron varias ideas para la mejora de la gestión de la pesca y se nos instó a que a la mayor brevedad posible. pues en la carta de citación daban 15 días para “aportar las puntualizaciones que estimásemos oportunas”, enviáramos por escrito nuestras alegaciones al mencionado “proyecto” de BORRADOR, cosa que realizamos el día 31 de Diciembre de 2007 por vía email y el día 2 de Enero de 2008 se entregaron en el Registro de entrada de la Conselleria.

Sobre el ANEXO II se nos dijo en la reunión que cuando lo tuvieran terminado se nos enviaría una copia para poder alegar. Es de señalar que en dicho ANEXO II es donde se encuentra lo más importante de la ORDEN General de Vedas.

Hasta el momento se han realizado varios contactos telefónicos con el Jefe y el Técnico del Servicio de Caza y Pesca interesándonos por el desarrollo de la ORDEN General de Vedas y las únicas contestaciones han sido: primero que estaban esperando que las Direcciones Territoriales terminasen de pasarles todos los datos, después **que el mencionado ANEXO II no se nos enviaba** porque por la premura de plazos, representaría un retraso que impediría que se llegase a tiempo para tener publicada lo ORDEN General de Vedas en la fecha deseada y suficiente, y últimamente que debido o los plazos que debe seguir la gestación de la ORDEN General de Vedas , sobre todo el paso por el Consejo Jurídico Consultivo de la Comunidad Valenciana, que la deseada ORDEN General de Vedas iba a salir, pasado el plazo de apertura previsto respetando hasta entonces la ORDEN General de Vedas del año 2004 y el día 14 de Marzo de 2008 se nos envió ( vía email) desde el Servicio de Caza y Pesca de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda una copia de la carta que la Directora General de Gestión del Medio Natural dirigía a los Directores Territoriales de la Conselleria, corroborando lo expresado anteriormente en cuanto a la aplicación de la ORDEN de Vedas de 2004 , en tanto no se publique una nueva ORDEN.

Cada año, en la Comunidad Valenciana, es el tercer domingo de marzo cuando tradicionalmente se abre la veda de los salmónidos siendo obvio (como ocurre en las Comunidades limítrofes y en las demás del territorio español) que con anterioridad se publique por la correspondiente Consellería (actualmente por la de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda) la ORDEN por la que se fijan los periodos hábiles y las normas generales relacionadas con la pesca en aguas continentales durante la temporada que se inicia. De esta ORDEN no depende solo la práctica deportiva, en ella deben actualizarse medidas de protección de especies y adaptarse al régimen de las masas de agua que varían cada año según el caudal. Hay estudios realizados y en marcha sobre todo de las zonas de cabecera de nuestros ríos (Ríos Bohilgues, Ebron, Villahermosa y Palancia así como alguna zona ya en el río Turia) que demuestran que se requieren una intervención por parte de la administración y que no se realiza. Si bien no existe vacío legal porque subsidiariamente está vigente la ORDEN de 2004, ésta es insuficiente para adaptarse a la actualidad, pero sobre todo demuestra una escasa sensibilidad de la administración por lo que refiere a la gestión de las masas fluviales de su competencia.

Estamos convencidos de que una potenciación del recurso de la pesca de calidad redundaría en un mayor atractivo turístico de algunas zonas, sobre todo del interior de nuestra Comunidad, que verdaderamente están necesitadas de todo el apoyo posible para su desarrollo, por lo que creemos que nuestras peticiones merecen ser atendidas, no solo en beneficio de los pescadores.

Llevamos años insistiendo ante la Consellería en la necesidad de ésta regulación (incluso en reunión en el año 2005 con la Directora general de Gestión del Medio Natural y el Jefe del Servicio de Caza y Pesca, se propuso establecer un calendario de reuniones que diera como resultado la elaboración y publicación de la ORDEN de veda para cada año). El calendario fue fijado pero no tenemos constancia de que se llevara a cabo pues ya el año 2006, al igual que el anterior, nos quedamos sin ORDEN. Seguimos reivindicando la necesidad de una **nueva Ley de Pesca Fluvial para la Comunidad Valenciana**, que sustituya a la arcaica Ley de 1942 (sic), mediante escritos dirigidos al Conseller y a la Dirección General de Gestión del Medio Natural sin que hasta la fecha el Conseller nos haya contestado y de la Dirección General solo hemos tenido algunas palabras en el sentido de que la confección de la mencionada Ley se encuentra retrasada. La Confección de esta nueva Ley de Pesca Fluvial creemos que es del todo punto necesaria no solo por la actualización de su contenido y su posterior Reglamento a un actual concepto de la pesca fluvial recreativa y deportiva, sino también por la posibilidad de incorporar una mayor participación de los pescadores en la gestión de la pesca, mediante los correspondientes **Consejos de Pesca**.

AEMS Ríos con Vida Valencia ha intervenido prácticamente todos los años y desde hace mucho tiempo en la elaboración ORDENES de Vedas, colaborando con el Jefe y los Técnicos del servicio de Pesca Fluvial, como Asociación de Consulta, representando a los pescadores conservacionistas, puesto que AEMS es y está reconocida a nivel nacional y autonómico como una Asociación de defensa de la naturaleza en general y en especial de los ríos y sus habitantes, con predilección por las truchas y salmones de donde tomamos nuestro nombre: Asociación para el Estudio y Mejora de los Salmónidos (AEMS). Por este motivo a nivel nacional y gracias al esfuerzo del conjunto de las AEMS autonómicas hemos sido galardonados con el Premio Nacional de Medio Ambiente 1998, gozando también de otros reconocimientos a nivel autonómico valenciano, como el "Olmo de Plata" otorgado por el Hogar de Aras de los Olmos y el Premio Cavanilles concedido por el Centro Excursionista de Valencia.

La situación que llevamos arrastrando los últimos años nos produce desaliento cuando en tan poco espacio de tiempo, y pese a nuestra insistencia, nuestra preocupación y nuestra colaboración, vemos cómo las ÓRDENES anuales de regulación de la pesca continental no llegan a producirse ni a publicarse, con el consiguiente detrimento para la conservación de los ecosistemas acuáticos y la gestión de la pesca. **Demandamos que se tomen las medidas oportunas para subsanar las carencias de ORDENES de pesca y la falta de una Ley de Pesca Fluvial para la Comunidad Valenciana, antes de que debido a la actual gestión ya no sean necesarias por no tener aguas salmonícolas que regular.**

*José Reig Fuster*

Presidente de AEMS-Ríos Con Vida Valencia

[aems-valencia@riosconvida.es](mailto:aems-valencia@riosconvida.es)

[www.riosconvida.es](http://www.riosconvida.es)